

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Granada, 1 de julio de 2004. La Jefa de Sección de Administración General, Fdo.: Carmen Muros Muros.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de julio de 2004, por la que se concede un nuevo plazo para la presentación del plan y calendario de cursos del cazador y del pescador por las entidades homologadas, prevista en la Orden que se cita.

La Orden de 1 de septiembre de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se modifica la de 31 de marzo de 1998, por la que se aprueba el programa de materias y se regula la organización de los exámenes y cursos del cazador y del pescador (BOJA núm. 101, de 8 de septiembre), establece que las entidades homologadas presentarán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente entre el 15 de mayo y el 30 de junio, el plan y calendario de los cursos que se vayan a impartir entre el 1 de octubre y el 31 de marzo del año siguiente.

Dada las dificultades sufridas por algunas entidades homologadas a la hora de preparar la documentación necesaria para su presentación en el citado plazo, y teniendo en cuenta el interés que los cursos del cazador y del pescador generan en un amplio colectivo de ciudadanos, es lo que justifica la concesión de un plazo extraordinario para la presentación del plan y calendario de los cursos del cazador y del pescador, a fin de evitar los posibles perjuicios que al colectivo al que los mismos van dirigidos pudiese originar.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 272/1995, de 31 de octubre, por el que se regula el Examen del Cazador y Pescador, el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental y la Expedición de Licencias,

DISPONGO

Artículo único.

1. Acordar, con carácter extraordinario, para el año 2004, la apertura de un nuevo plazo de un mes de duración, para la presentación de las propuestas del plan y calendario de los cursos del cazador y del pescador que se vayan a impartir entre el 1 de octubre de 2004 y el 31 de marzo del año siguiente, cuyo cómputo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

2. Del mismo modo los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, dispondrán de un plazo de igual duración para resolver sobre las citadas propuestas, iniciando su cómputo, el día siguiente al de finalización del plazo establecido en el apartado anterior.

3. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 65/04, interpuesto por Consorcio para el Desarrollo de Sierra Nevada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, se ha interpuesto por Consorcio para el Desarrollo de Sierra Nevada, recurso contencioso-administrativo núm. 65/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3 de noviembre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 9 de octubre de 2002, recaída en el expediente 01/782, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 302/04, interpuesto por don Antonio Zamora Cobo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, se ha interpuesto por don Antonio Zamora Cobo, recurso contencioso-administrativo núm. 302/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 16 de marzo de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 14 de noviembre de 2002, recaída en el expediente F/8/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 302/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 193/04, interpuesto por don Félix Martínez García y doña Encarnación Domínguez Maldonado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por don Félix Martínez García y doña Encarnación Domínguez Maldonado, recurso núm. 193/04, contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17.11.03, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 23 de abril de 2002, recaída en materia de propuesta de inicio de expediente de desafectación de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Portichuelo» en el término municipal de Busquístar (Granada) (Exp. 50/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 193/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 175/2002.

NIG: 4109100C20020005921.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 175/2002. Negociado: 5.º
Sobre: Divorcio contencioso con hijos.
De: Doña María Pilar Vázquez Enríquez.
Procuradora: Sra. Natalia Martínez Maestre194.
Contra: Don Jesús Triviño Villalba.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 175/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de María Pilar Vázquez Enríquez contra Jesús Triviño Villalba sobre divorcio contencioso con hijos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 479

En Sevilla a 3 de junio de dos mil cuatro.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 175/02, a instancia de doña M.ª Pilar Vázquez Enríquez, representada por la Procuradora doña Natalia Martínez Maestre y defendida por la Letrada doña Auxiliadora Guillén Serrano, siendo por parte demandada don Jesús Triviño Villalba, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia de doña M.ª Pilar Vázquez Enríquez, representada por la Procuradora doña Natalia Martínez Maestre y defendida

por la Letrada doña Auxiliadora Guillén Serrano, siendo por parte demandada don Jesús Triviño Villalba, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración, manteniendo la medidas acordadas en sentencia de separación de 15 de abril de 2002, autos núm. 160/00; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.
La Magistrada-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Triviño Villalba, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintinueve de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 296/2003.

NIG: 2990142C20033000342.
Procedimiento: Separación contenciosa (N) 296/2003. Negociado: GA.

EDICTO

Juzgado: J. Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres).
Juicio: Separación contenciosa (N) 296/2003.
Parte demandante: Gema María Aragonés Jiménez.
Parte demandada: Issam Zartiti.
Sobre: Separación contenciosa (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente: